REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN

Selección abreviada Nro. SASI - 011 - SPM-2026
SUBASTA PRESENCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "*SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES DE JAGUAL, PICHINDÉ Y MARCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ*".

22 de octubre de 2026

EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICA COMO "PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, EN SU ARTICULO 2.2.1.1.1.7.1, CON EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR A LOS POSIBLES OFERENTES, A LAS VEEDURÍAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL LA INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN CON ESTE DOCUMENTO.

PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL CORREO ELECTRÓNICO planeacion@elcarmendeldarien-choco.gov.co, LAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS QUE SOBRE EL MISMO ESTIMEN PERTINENTES DENTRO DEL TÉRMINO QUE APARECERÁ PUBLICADO.

Tabla de Contenido

SECCIÓN I
1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
1.2. DEFINICIONES
1.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO
1.4. PRESUPUESTO
1.5. CONDICIONES ECONÓMICAS
1.6. FECHA Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA (CRONOGRAMA)
1.7. PARTICIPANTES
1.7.1. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME
1.7.2. CONDICIONES
1.8.I NHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
1.9. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES
1.10. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SECCION II
2. DE LA PRESENTACIÓN.
2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.2. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS
2.3. VALOR DE LA PROPUESTA
2.4. IRREVOCABILIDAD
2.5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE
2.5.12. GARANTÍAS
2.6. DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS
2.7. DECLATORIA DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA
2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

SECCIÓN III
3. METODOLOGÍA
3.1. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA
3.1.1. ENTREGA DE LAS CONTRASEÑAS
3.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
3.1.3. PUBLICACIÓN EN EL SECOP DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.
3.1.4. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS
3.1.5. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA
3.1.6. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
3.1.7 MARGEN MÍNIMO DE DIFERENCIAS ENTRE OFERTAS
3.1.8. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES
3.1.9. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA
3.1.10. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS
3.1.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.2.1. LUGAR Y FECHA
3.2.2. INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA INVERSA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA 3.2.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL
3.2.4. LANCES EN SOBRES CERRADOS
3.3. LANCES EN SOBRES CERRADOS

SECCIÓN IV
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
4.1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS
4.2. EVALUACIÓN JURÍDICA
4.3. PRECIO 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE
4.5. APERTURA DE PROPUESTAS
4.6. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES
4.7. EVALUACIÓN JURÍDICA
4.8. COMPARACIÓN DE PROPUESTAS
4.9. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
4.10. PLAZO DE ADJUDICACIÓN 4.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V
5. DEL CONTRATO
5.1. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS 5.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON EL PROPONENTE
5.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
5.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY
5.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
5.6. SECIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
5.7. CADUCIDAD
5.8. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN
5.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
5.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
5.11. VARIACIÓN DE LOS COSTOS
5.12. INDEMNIDAD
5.13. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO
5.14. GARANTÍA UNICA
5.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN VI
ANEXOS:
6.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.
6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
6.3. GENERALIDADES DEL PROPONENTE
6.4. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA
6.5. MINUTA DEL CONTRATO

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

2. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

3. De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

4. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

5. Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

6. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

7. En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia.

9. *La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.*

10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los Pliegos y obligaciones estipuladas.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN, podrá rechazar la propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN, a la dirección Palacio Municipal, CARMEN DEL DARIÉN cabecera municipal, en días hábiles y dentro del horario comprendido entre las 8:00 A.M. a las 12:00 M y de las 2:00 P.M. a las 6:00 Horas.

14. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Oficina Jurídica Municipal.

15. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

SECCION I
ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Información General

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El presente proceso de selección abreviada tiene por objeto seleccionar al proponente que presente a la Entidad el ofrecimiento más favorable para contratar: el ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES DE JAGUAL, PICHINDÉ Y MARCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ***.

COMUNIDAD DE MARCIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Láminas de zinc calibre 33 de 2 metros	Unidad	800	Lámina de acero galvanizado para cubierta, calibre 33, longitud nominal de 2 m, con superficie uniforme, sin perforaciones ni deformaciones y con protección anticorrosiva.
Clavos surtidos	Arroba	15	Clavos de acero para trabajos generales de construcción, surtidos en diferentes dimensiones, nuevos, rectos y libres de corrosión excesiva.

COMUNIDAD DE PICHINDÉ

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Láminas de zinc calibre 34 de 2 metros	Unidad	350	Lámina de acero galvanizado para cubierta, calibre 34, longitud nominal de 2 m, uniforme, sin perforaciones ni deformaciones.
Ladrillo n5 rallado 12x20x40	Unidad	200	Ladrillo para construcción, de dimensiones uniformes, íntegro, sin fisuras estructurales y apto para muros o divisiones según el uso requerido.
Cemento – bulto 50kg	Unidad	7	Cemento hidráulico para uso general en construcción, empacado en saco, seco, sin grumos y con empaque íntegro.
Caja de clavos surtido x arroba	Unidad	3	Clavos de acero surtidos para construcción, empacados, nuevos, rectos y sin corrosión que afecte su desempeño.

Cuñete pintura vinilo tipo 1 – cantidad mínima: 18 litros	Unidad	3	Pintura para superficies interiores o exteriores según aplicación, de acabado uniforme, en envase original, sellado y en buen estado.
Pintura esmalte color azul	Unidad	3	Pintura de acabado a base de aceite, para superficies compatibles, en envase original, sellado y con producto homogéneo.
Thinner botella – cantidad: 1 litro	Unidad	8	Solvente tipo thinner para dilución y limpieza de pinturas y herramientas compatibles, en envase sellado, sin fugas.
Tanque de 1000 litros	Unidad	2	Tanque para almacenamiento de agua, capacidad nominal de 1.000 litros, fabricado en material plástico resistente, con tapa y conexiones adecuadas.
Brocha 4 pulgadas	Unidad	3	Brocha de 4 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y apta para aplicación de pintura.
Bisagra de 3 pulgadas	Unidad	30	Bisagra metálica de 3 pulgadas, resistente, con hojas y pasador en buen estado, para instalación en puertas o elementos de carpintería.
Bisagra de 4 pulgadas	Unidad	30	Bisagra metálica de 4 pulgadas, resistente, con hojas y pasador en buen estado, para instalación en puertas.
Cerradura para puerta	Unidad	10	Cerradura/chapa para puerta, metálica, con mecanismo de apertura y cierre funcional, incluyendo sus elementos básicos de instalación.
Contador de energía	Unidad	2	Medidor de energía eléctrica para instalación residencial, compatible con la red eléctrica correspondiente y apto para montaje en tablero o gabinete.
Tubo para energía de hierro de 3 metros	Unidad	20	Tubería metálica de hierro para canalización y protección de conductores eléctricos, recta, sin aplastamientos ni corrosión significativa.
Cable rígido	Metro	30	Conductor eléctrico rígido, con aislamiento para uso en instalaciones eléctricas, sección adecuada al circuito y marcado de identificación.
Breque completo	Unidad	2	Interruptor automático (breaker) completo para protección de circuitos eléctricos, de corriente y tensión nominal compatibles con la instalación.
Suich interruptor	Unidad	16	Interruptor eléctrico para control de circuitos de iluminación, de material aislante, mecanismo funcional y capacidad compatible con la instalación.
Toma corriente doble blanco	Unidad	10	Tomacorriente eléctrico para uso residencial, con contactos y carcasa en buen estado, compatible con la tensión y configuración de la instalación.
Baldosa para pared de baño	Metro	30	Baldosa cerámica para revestimiento de pared de baño, superficie uniforme, sin fisuras, apta para ambientes húmedos.

Baldosa para piso de baño	Metro	8	Baldosa para piso de baño, resistente al uso y a la humedad, superficie apta para tránsito y en piezas sin fisuras.
Pegante cerámico x 25 kg	Bulto	20	Adhesivo cementicio para instalación de revestimientos cerámicos, en empaque original, seco y sin grumos.
Boquilla	Kilo	4	Material para relleno y acabado de juntas entre baldosas, en polvo, seco y en empaque íntegro.
Bolsa de estopa	Unidad	6	Estopa para limpieza, aplicación y labores generales de mantenimiento, limpia, seca y libre de materiales extraños.
Combo sanitario completo	Unidad	2	Conjunto sanitario completo para baño, compuesto por los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento, nuevo y sin daños.
Lavamanos	Unidad	2	Lavamanos sanitario para baño, de superficie lisa, sin fisuras y con perforaciones/conexiones compatibles con grifería y desagüe.
Horcones de madera - 5x5 de 5 metros	Unidad	80	Pieza de madera estructural de sección aproximada 5 x 5 y longitud 5 m, recta, firme, sin pudrición ni daños que comprometan su uso.
Parales de madera - 4x4 de 3 metros	Unidad	70	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 3 m, recta, firme y libre de pudrición o daños estructurales.
Estrambutes de madera - 4x4 de 9 metros	Unidad	60	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 9 m, apta para soporte, recta y sin deterioro que comprometa su resistencia.
Soleras de base de madera - 6x3 de 10 metros	Unidad	70	Pieza de madera de sección aproximada 6 x 3 y longitud 10 m, firme, recta y sin pudrición o daños estructurales.
Tabla de madera - 1x12 de 3 metros	Unidad	800	Tabla de madera de sección nominal aproximada 1 x 12 y longitud 3 m, uniforme, sin pudrición y apta para construcción.
Listones de madera - 3x2 de 7 metros	Unidad	50	Listón de madera de sección aproximada 3 x 2 y longitud 7 m, recto, firme y sin deterioro que afecte su utilización.
Costilleras de madera - 4x2 de 7 metros	Unidad	50	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 2 y longitud 7 m, recta, firme y sin pudrición.
Cintas de madera - 6x1 de 10 metros	Unidad	60	Pieza de madera de sección aproximada 6 x 1 y longitud 10 m, uniforme, recta y en condiciones aptas para construcción.

COMUNIDAD DE JAGUAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Lámina de zinc – calibre 34 de 3 metros	Unidad	1638	Lámina de acero galvanizado para cubierta, calibre 34, longitud nominal 3 m, uniforme, sin perforaciones ni deformaciones y con protección anticorrosiva.
Calvos surtido - arroba	Unidad	3	Clavos de acero surtidos para construcción, nuevos, rectos y libres de corrosión excesiva.
Horcones de madera – 4x4 de 4 metros	Unidad	63	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 4 m, firme, recta y sin pudrición o daños estructurales.
Horcones de madera 5x5 de 5 metros	Unidad	29	Pieza de madera de sección aproximada 5 x 5 y longitud 5 m, firme, recta y sin pudrición o daños estructurales.
Tabloneta de madera – 6x2 de 6 metros	Unidad	38	Pieza de madera de sección aproximada 6 x 2 y longitud 6 m, uniforme, recta y sin deterioro estructural.
Parales 4x4 de 3 metros	Unidad	50	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 3 m, recta, firme y libre de pudrición.
Estrambutes 4x4 de 9 metros	Unidad	90	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 9 m, recta, firme y apta para soporte.
Soleras de base de madera – 5x2 de 7 metros	Unidad	85	Pieza de madera de sección aproximada 5 x 2 y longitud 7 m, recta, firme y sin pudrición.
Soleras de base de madera – 5x2 de 8 metros	Unidad	50	Pieza de madera de sección aproximada 5 x 2 y longitud 8 m, recta, firme y sin pudrición.
Tabla 1x12 de 3 metros	Unidad	600	Tabla de madera de sección nominal aproximada 1 x 12 y longitud 3 m, uniforme, sin pudrición y apta para construcción.
Listones 3x2 de 8 metros	Unidad	30	Listón de madera de sección aproximada 3 x 2 y longitud 8 m, recto, firme y sin deterioro estructural.
Costilleras 4x2 de 6 metros	Unidad	54	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 2 y longitud 6 m, recta, firme y sin pudrición.
Cintas 4x1 de 8,5 metros	Unidad	16	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 1 y longitud 8,5 m, recta, uniforme y apta para construcción.
Bisagras de 4 pulgadas	Unidad	36	Bisagra metálica de 4 pulgadas, resistente, con hojas y pasador en buen estado.
Chapa para puerta	Unidad	4	Cerradura/chapa metálica para puerta, con mecanismo funcional y elementos básicos de instalación.
Pasador de ventana y puerta 4 pulgadas	Unidad	24	Pasador metálico de 4 pulgadas para ventana o puerta, resistente, funcional y apto para fijación.

Contador de energía	Unidad	1	Medidor de energía eléctrica para instalación residencial, compatible con la red eléctrica correspondiente.
Breque completo	Unidad	1	Interruptor automático (breaker) completo para protección de circuitos eléctricos, compatible con tensión y corriente de la instalación.
Cable rígido	Metro	80	Conductor eléctrico rígido con aislamiento para instalaciones eléctricas, sección adecuada al circuito y marcado de identificación.
Tubo de hierro para energía de 3 metros	Unidad	20	Tubería metálica de hierro para canalización eléctrica, longitud nominal 3 m, recta y sin aplastamientos.
Codo de tubo eléctrico metálico	Unidad	15	Accesorio metálico tipo codo para canalización eléctrica, compatible con el diámetro de la tubería y sin deformaciones.
Suich interruptor	Unidad	10	Interruptor eléctrico para control de iluminación, mecanismo funcional y capacidad compatible con la instalación.
Toma corriente doble	Unidad	4	Tomacorriente doble para uso residencial, con contactos y carcasa en buen estado, compatible con la instalación.
Plafón roseta E27	Unidad	10	Portalámparas tipo roseta con casquillo E27, material aislante, para montaje de bombillo compatible.
Foco LED bombillos ahorradores 40W – E27 – 6500K	Unidad	10	Bombillo LED de 40 W, base E27, temperatura de color 6500 K, nuevo, funcional y apto para tensión de la instalación.
Tanque de 1000 litros	Unidad	1	Tanque para almacenamiento de agua, capacidad nominal de 1.000 litros, plástico resistente, con tapa y conexiones adecuadas.
Llave para tanque, salida de rosca fina 3”	Unidad	1	Válvula/llave para tanque con salida de rosca fina de 3 pulgadas, material resistente y mecanismo de apertura y cierre funcional.
Canale(a)ta de zinc para lluvia de 3 metros	Unidad	2	Canaleta de zinc para recolección de aguas lluvias, longitud nominal 3 m, sección uniforme, sin perforaciones ni deformaciones.

NOTA: El producto debe ser entregado en cada una de las comunidades.

1.2. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Capacidad Residual de contratación.	La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se

	busca establecer a través del presente proceso.
Contratos en Ejecución	Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos, $ o COP.	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a suministrar la totalidad de los elementos contratados es de Quince (15) días.

1.4. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial asciende a la suma de (**$405.162.791) CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto Municipal**,** los cuales se anexan en documento separado.

No se aceptarán valores superiores correspondientes al presupuesto oficial. Los proponentes por lo tanto deberán tener presente que el valor de la propuesta será por el valor equivalente al presupuesto oficial so pena del rechazo o eliminación de la oferta.

Nota: Este valor incluye el IVA.

1.5. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el valor incluyendo IVA, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Las propuestas serán presentadas con IVA, de conformidad con el Formato “Resumen Económico propuesta inicial de precio. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el Formato Resumen Económico de la propuesta inicial de precio. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de CARMEN DEL DARIÉN.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, el Municipio de CARMEN DEL DARIÉN, en ningún caso, será responsable de los mismos. El Municipio de CARMEN DEL DARIÉN hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

1.6. FECHAS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal.
Publicación Estudios y Documentos Previos	13 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	13 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 13 al 19 de octubre de 2026	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal. O al correo institucional planeacion@elcarmendeldarien-choco.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	20 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	20 de octubre de 2026	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal. O al correo institucional planeacion@elcarmendeldarien-choco.gov.co – hasta las 6:00 pm
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal.

Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal.
Audiencia de asignación de Riesgos / Aclaración de pliegos / visita	23 de octubre de 2026	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal. O al correo institucional planeacion@elcarmendeldarien-choco.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	23 de octubre de 2026	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal. O al correo institucional planeacion@elcarmendeldarien-choco.gov .co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal.
Fecha de cierre	27 de octubre de 2026	LAS PROPUESTAS DEBERÁN ENTREGARSE EN ORIGINAL Y COPIA MEDIANTE DOS SOBRES O PAQUETES CERRADOS, ASÍ: UNO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTRO CON LA OFERTA ECONÓMICA (OBLIGATORIO). LAS PROPUESTAS SE ENTREGARÁN, EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, HASTA LAS 11:00 AM.
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de octubre de 2026 11:05 am	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal
Verificación de requisitos Habilitantes.	28 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal

Publicación del informe preliminar de evaluación	29 de octubre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal
Traslado del informe preliminar de evaluación	Del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal
Presentación de Observaciones al informe de evaluación	Del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2026	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal. O al correo institucional planeacion@elcarmendeldarien-choco.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	05 de noviembre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal
Publicación del informe final de los Proponentes habilitados para Presentar lances de precios.	06 de noviembre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal
Lugar, fecha y hora de la audiencia de la subasta inversa presencial	09 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de noviembre de 2026	En el Portal Único de contratación www.contrato.gov.co y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la sede administrativa municipal en CARMEN DEL DARIEN cabecera municipal

1.7. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta selección abreviada personas naturales y jurídicas, que antes de la fecha de apertura de la selección abreviada no se encuentren inhabilitadas de conformidad con la Ley 80 de 1993 y las demás que regulan la materia.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal debe ser de máximo de tres (3) integrantes, la forma como se evaluarán los parámetros de habilitación y calificación para las distintas formas asociativas se indican más adelante.

1.7.1 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En atención a que el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación es menor al valor del Umbral $511.708.497; el proceso de contratación se limitará Mipymes, siempre que se cumpla con las condiciones para el caso.

1.7.2 CONDICIONES

1.7.2.1 La Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales domiciliadas en el Departamento del Chocó. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

1.7.2.2 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional domiciliada en el Departamento del Chocó, debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En la convocatoria limitada, la Entidad aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Son inhábiles para participar en esta selección abreviada y para celebrar el contrato de suministro con el Municipio (artículo 8° Ley 80/93 y artículo 18 de Ley 1150 de 2007)

a) Las personas que se hallan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
b) Quienes participaron en la Licitación Pública o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d) Quienes en Sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los Servidores Públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo
h) grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente hayan presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
i) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en un segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
j) Los Socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las

sociedades de personas de las que ellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
k) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad establecida en el literal g. los vínculos desaparecen por muerte o disolución del matrimonio.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la invitación o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

Tampoco podrán participar en esta selección abreviada ni celebrar contratos con el Municipio:

a) Quienes fueron servidores del Municipio. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por un término de un año, contado a partir de la fecha de su retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Municipio.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Quienes se encuentren incursos en las causales contempladas en el Capítulo I, artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
e) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas
f) en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

La inhabilidad prevista en este numeral e) no se aplicará en relación a las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de manejo.

1.9. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización del MUNICIPIO, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del

mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.10. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LUGAR: Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal en CARMEN DEL DARIÉN cabecera municipal. La fecha y horas de entrega de las propuestas serán las que se indican en el cronograma general de la selección abreviada mediante subasta inversa presencial.

No se recibirán por ningún motivo propuestas entregadas después de la hora y fecha señalada o en sitio diferente al indicado.

SECCIÓN II - DE LA PRESENTACIÓN

2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

En el Sobre No 1:
Contendrá toda la oferta en original y copia, a excepción de la propuesta inicial de precio. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada en el Sobre No. 1 y se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma, si cumplido este término, no se subsana su propuesta, será descartada del proceso de selección y como consecuencia el Sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

En el Sobre No. 2:
Contendrá en original la propuesta inicial de precio en medio Físico y Magnético, este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial, sí y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

La copia de la información del Sobre No 1, (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

Tanto el original como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes, como de la propuesta inicial de precio deberán entregarse debidamente foliados y legajados, serán colocados dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como Sobre No 1. (Documentos habilitantes) original" y "copia" y Sobre No 2. (Propuesta inicial de precio).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

2.2. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como: Impuesto a la renta, Industria y comercio, timbres y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las normas
Vigentes.

2.3. VALOR DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar sus precios de acuerdo a los precios vigentes para el año 2026.

Los valores totales deben incluir impuestos, contribuciones y demás, es decir el valor propuesto es el valor neto a facturar.

En caso de discrepancias entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la propuesta, se hará la corrección aritmética, tomando como base los precios unitarios. Las enmendaduras en los precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. EL MUNICIPIO adjudicará el contrato con base en los precios unitarios fijos.

4. IRREVOCABILIDAD:

Presentada la oferta ésta es irrevocable y, por lo tanto, el proponente no podrá retirarla, modificarla, acondicionarla o condicionar sus efectos.

2.5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE:

Es requisito que las propuestas contengan los siguientes documentos:

2.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta:

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el Anexo 1.

2.5.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.5.3. Certificado de Existencia y Representación Legal. / Persona Jurídica

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal y registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección abreviada; que la persona jurídica se constituyó por lo menos con dos años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y su duración no es inferior al término de duración del contrato y un año más. Para el caso de Consorcios, por lo menos uno de los miembros demostrará tener los dos años de antigüedad de que trata el párrafo anterior y para las Uniones Temporales el o los asociados mayoritarios deberán demostrar los dos años. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el municipio de CARMEN DEL DARIÉN, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de Facultades para Presentar Propuestas y Contratar:

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada.

2.5.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es:
a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o, de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

2. Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el Municipio las solicitará.

2.5.6. Copia del Registro Único Tributario El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN impreso en el año 2026.

2.5.7. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente (El cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de selección abreviada), el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, dentro de la siguiente clasificación, mínima del siguiente código:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31	31000000 – Componentes y suministros de manufactura	31160000 – Ferretería	31162800 – Ferretería en general	31162800 – Ferretería en general

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en la actividad, de acuerdo con el objeto del presente Proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.5.8. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la

República, donde conste que el oferente no figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

2.5.9. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el oferente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

2.5.10. Certificación Cotización en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.5.11. Cumplimiento de especificaciones técnicas.

El proponente deberá comprometerse a ofertar la totalidad de lo que requiere El Municipio de CARMEN DEL DARIÉN, de acuerdo con las especificaciones, descripciones y calidades descritas en la Ficha técnica y Económica (numeral 1.4 de la Sección I) de los presentes pliegos de condiciones. El no ofrecer los servicios que no cumplan con las condiciones, calidades y especificaciones determinadas por la entidad, será causal de rechazo de la oferta, pues esto afecta directamente la comparación objetiva de las propuestas.

2.5.12. Original de la Póliza de Seriedad de la Oferta.

Para garantizar la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente deberá constituir a sus costas y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una garantía bancaria, con las siguientes condiciones:

a). Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto oficial.

b). Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas. En todo caso, el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento que exige el contrato.

c). Afianzado: Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. Si se actúa a través de representante o apoderado debe figurar también este último. Si el oferente fuere un consorcio o unión temporal será afianzado el consorcio o unión temporal y cada uno de sus miembros.

d). Asegurado y/o Beneficiario: Municipio de CARMEN DEL DARIÉN.

e). Pago: El recibo de pago de la prima será requisito y documento de la propuesta.

f). Firma: Debe estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por quien representa a la compañía de seguros y por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por quien represente a la compañía de seguros. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta por medio de un aval bancario, el cual debe cumplir los requisitos de valor asegurado, vigencia, referencia al proceso de selección y encontrarse

firmado por el representante de la entidad bancaria.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, o no anexarse las condiciones generales contenidas en la póliza y/o en el aval bancario, el Municipio de CARMEN DEL DARIÉN rechazará su ofrecimiento, teniéndose por no presentada.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de cumplimiento, la cual podrá consistir en una Garantía Bancaria o en una Póliza de Seguro, que ampare**:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIEN, NIT 818.001.341-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.5.14. Certificado de Antecedentes Judiciales: Del Representante Legal del (de la) proponente persona jurídica y persona natural.

2.5.15. Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicable.

2.5.16. Autorización para el tratamiento de datos personales
El proponente deberá anexar diligenciado y debidamente firmado el formato 5 (Autorización de tratamiento de datos.

2.5.17. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal de la persona jurídica.

2.5.18. Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal de la persona jurídica.

2.5.19. Consulta de medidas correctivas.

2.5.20. Certificado de origen licito de recursos.

2.6. DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

EL MUNICIPIO no considerará aquellas propuestas que:

• No cumplan con los requisitos exigidos en el objeto de la selección abreviada.

• Las presentadas en forma extemporánea, o en lugar diferente al señalado en estos términos de referencia.

• Cuando hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

• Cuando no se cumplan con parámetros obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, en cualquiera de sus apartes.

• Por la propuesta ser ambigua y que remita a dudas.

2.7. DECLARATORIA DE DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA.

La declaratoria de desierta de la selección abreviada, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

La selección abreviada podrá declararse desierta, entre otras razones, por las siguientes:

- Cuando el procedimiento se hubiese adelantado con omisión de alguno de los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones y suplementariamente en las condiciones de la Ley 80 de 1993 y la normatividad vigente.

- Cuando ninguna de las propuestas se ajustare al pliego de condiciones.

- Cuando se hubiese violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la convocatoria.

- Cuando a juicio, las diferentes propuestas, se consideren inconvenientes para el Municipio de CARMEN DEL DARIÉN.

2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los PROPONENTES, La Administración Municipal podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las propuestas. La Administración Municipal se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. En todo caso dentro del proceso de verificación primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

SECCIÓN III

3. METODOLOGÍA

Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características, técnicas uniformes y de común utilización. Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la Subsección 2 (Selección Abreviada), 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 y en los respectivos pliegos de condiciones.

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada presencialmente en donde el precio de puja será el valor unitario. Abierto los sobres con las propuestas iníciales de precio en el certamen de la subasta, la Administración Municipal verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello.

3.1. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.1.1. ENTREGA DE LAS CONTRASEÑAS.

El Municipio de CARMEN DEL DARIÉN asignará a cada proponente una contraseña con la cual se identificará en el desarrollo de la audiencia pública.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El CARMEN DEL DARIÉN cuenta con un plazo hasta de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de documentación para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada.

3.1.3. PUBLICACIÓN EN EL SECOP DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello podrán disponer de hasta de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe en el SECOP.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página web www.contratos.gov.co y permanecerán en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal, ubicada en CARMEN DEL DARIÉN cabecera municipal.

El horario de atención para la expedición de copias, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

3.1.4. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo del 2%.

Ajuste de la Oferta: A efecto del ajuste de la oferta, la entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el presente decreto. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

3.1.5. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, la entidad

podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

3.1.6. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

El Municipio de CARMEN DEL DARIÉN otorgará un término común de tres (3) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

3.1.7. MARGEN MÍNIMO DE DIFERENCIAS ENTRE OFERTAS

El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del 2% del valor del mínimo de cada puja, los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

3.1.8. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

3.1.9. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una sola vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

3.1.10. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS.

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

3.1.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance, el municipio de CARMEN DEL DARIÉN estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015).

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Alcalde, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no

ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

3.2.1. LUGAR Y FECHA El certamen, se celebrará el día y hora señalados para tal efecto en el cronograma del presente proceso de Selección, en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.

Sin embargo, el municipio de CARMEN DEL DARIÉN podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

3.2.2. INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA INVERSA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASISTENCIA.

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

3.2.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO.

El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

3.2.4. LANCES EN SOBRES CERRADOS.

a. Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir tres (3) minutos.

c. Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

d. Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

e. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la

subasta.

f. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

3.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El servidor(a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

3.4. LANCES EN SOBRES CERRADOS

a. Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir tres (3) minutos.

c. Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

d. Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

e. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

f. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

g. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

SECCIÓN IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el presente capítulo. Y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más Bajo asignado en la calificación.

4.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS

El Municipio de CARMEN DEL DARIÉN verificará el cumplimiento de la capacidad jurídica y los aspectos técnicos mínimos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de CARMEN DEL DARIÉN procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y económico de los documentos que las integran, con el fin de asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

El Municipio de CARMEN DEL DARIÉN comprobará la exactitud de la información consignada en cada respuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de Quinientos (500 puntos).

Requisitos Mínimos	
ASPECTO JURIDICO	Cumple/ No cumple – No da puntaje
ASPECTO FINANCIERO	Cumple/ No cumple – No da puntaje
ASPECTO TÉCNICO – experiencia	Cumple/ No cumple – No da Puntaje

4.1.1.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

El análisis de la capacidad financiera se verificará con base en la información consignada en el registro de proponentes, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a clasificar o a eliminar cada una de las propuestas presentadas para participar en la convocatoria.

Para dicho análisis se tendrá en cuenta: - El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros sobre los estados o indicadores registrados en el RUP.

I INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥70
Índice de endeudamiento	≤ 0.01
Razón de cobertura de intereses	≥ 25

Capital de trabajo	10 % del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,1
Rentabilidad del activo	≥ 0,1

Nota 1: Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizaciones indeterminados según los siguientes criterios:

- El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado indeterminado cuando el pasivo corriente es igual a cero, lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de
- endeudamiento es o, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de sus pasivos.
- Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financiera. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo.
- La rentabilidad del activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0.
- La rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es = no estaría cumpliendo con el indicador, teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio deber ser mayor a 0.

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente (El cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de selección abreviada), el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la

Cámara de Comercio, dentro de la siguiente clasificación, mínima del siguiente código:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

En relación a los contratos ejecutados y de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, el oferente debe reportar haber ejecutado hasta (2) contratos relacionados con el objeto contractual (suministro de materiales de ferretería, los cuales correspondan mínimo al 50% del valor oficial.

4.2. Evaluación Jurídica.

El informe jurídico, técnico y financiero no tiene ponderación alguna. La revisión jurídica, busca determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos legales y a los contenidos en los Pliegos de Condiciones

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes: Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en los pliegos.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO – Participación mayoritaria de

mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el pliego.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el pliego.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el pliego.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el

certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el pliego.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «anexo 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Anexo- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «anexo - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «anexo- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate del pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Anexo – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Anexo – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Anexo
- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la

(c) experiencia acreditada en la oferta; y

(d) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral *8*.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) se escogerá el oferente que haya ofrecido el menor valor.

Nota 1*:* Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4.5. APERTURA DE PROPUESTAS:

En el día y hora señalados para el cierre de la selección abreviada, en acto público que se efectuará en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con relación sucinta del proponente, número de folios y el valor de la oferta. Los demás aspectos serán evaluados por el Comité Evaluador designado por la Administración Municipal, y una vez hecha la evaluación será publicada en el SECOP (Portal Único de Contratación) y/o en lugares de mayor concurrencia del público en el municipio.

4.6. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El Municipio realizará la evaluación técnica y jurídica de las propuestas dentro del plazo indicado en el cronograma general; durante este plazo se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes. Los informes evaluativos de las propuestas permanecerán en la Oficina Jurídica y/o el SECOP, por el término indicado en la cronología del proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.7. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El Comité de Evaluación junto con la Oficina Jurídica del MUNICIPIO, evaluará la capacidad legal para contratar a cada proponente, así como el cumplimiento de los demás aspectos, condiciones y requisitos de índole jurídica establecidos en los pliegos de condiciones, frente a los documentos presentados por los participantes.

4.8. COMPARACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez se analicen cada una de las ofertas y se tenga la evaluación jurídica respectiva se procederá a la comparación y ponderación de los demás aspectos, con el fin de seleccionar en conjunto, cuál es la más favorable para el MUNICIPIO. El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de selección indicados anteriormente, resulte ser el de mayor puntaje para el MUNICIPIO, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos.

4.9. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN:

Todas las calificaciones ponderadas obtenidas para los aspectos enunciados en el acápite de parámetros de evaluación serán sumadas, y la calificación final determinará la oferta más conveniente para el MUNICIPIO. Dicha evaluación será publicada en el Portal Único de Contratación.

4.10. PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

EL MUNICIPIO adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma general, pudiendo prorrogarse en los términos del artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la selección abreviada, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. En firme la resolución de adjudicación, ésta es irrevocable y obliga, por lo mismo, al Municipio y al proponente que resulte favorecido.

4.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Esta se adjudicará mediante audiencia pública en la fecha y hora indicadas en el cronograma general de la selección abreviada.

Cuando el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciera las diligencias necesarias para la legalización, dentro del plazo señalado por el Municipio, éste efectuará una nueva adjudicación al proponente que le siga en estricto orden de mayor puntaje.

SECCIÓN V

DEL CONTRATO

5.1. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS:

Los contratos que celebre el MUNICIPIO estarán sometidos a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

5.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON EL PROPONENTE SELECCIONADO:

El proponente favorecido deberá estar preparado para suscribir el contrato con el MUNICIPIO una vez se le notifique su adjudicación. Si el adjudicatario no se presenta a suscribir el contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Se entenderá perfeccionado el contrato cuando se encuentre suscrito por las partes. Para iniciar su ejecución se requerirá de la expedición de la garantía única y de su aprobación por la Oficina Jurídica y de la existencia del registro presupuestal y demás requisitos legales que previamente se le dará a conocer al Contratista favorecido.

5.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Son aptos para contratar con el MUNICIPIO las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

No podrán contratar por sí o por interpuesta persona con el MUNICIPIO:

a) Quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución y la Ley.

b) Quienes por hecho de los cuales fueron responsables en otros contratos, dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

c) Quienes con anterioridad hubiesen participado en Licitación Pública o concursos o hayan celebrado contratos, estando inhabilitados para ello.

d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

e) Quienes sin justa causa se abstuviesen de suscribir el contrato adjudicado.

f) Quienes aparezcan con sanción en el boletín fiscal de la Contraloría General de la Nación (artículo 85 de la ley 42 de 1993).

g) Quienes se encuentren incursos en cualquier otro de los casos de inhabilidad o incompatibilidad señalados por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

Las inhabilidades a que se refieren los literales b) y c) anteriores, se extenderán por cinco (5) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución de caducidad o de la firma del respectivo contrato.

La inhabilidad a que se refiere el literal d), se extenderá por el término de la respectiva sanción a partir de la fecha de la sentencia definitiva o del acto que dispuso la destitución.

La ocurrencia de alguna de las anteriores inhabilidades dará lugar a que el MUNICIPIO en el momento que lo detecte dé por terminado el contrato y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna.

5.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY:

a) EL CONTRATISTA: Deberá cumplir con todas las leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, Departamentales o Municipales que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato.

b) EL CONTRATISTA deberá tener todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato.

c) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al MUNICIPIO en razón del cumplimiento del objeto del presente contrato; por violación de la Ley.

d) Cualquier inobservancia a lo previsto se constituirá en causal del incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA.

El contratista deberá cubrir todos los gastos e impuestos que se originen en el presente contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente del pago de los precios estipulados en el contrato.

5.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

CONTRATISTA deberá pagar oportunamente los aportes a que esté obligado en virtud de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y demás normatividad en materia de seguridad social; el MUNICIPIO podrá solicitar en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados.

EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato.

De igual forma el CONTRATISTA responderá civilmente por los perjuicios que cause al MUNICIPIO a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato, hasta su terminación y liquidación definitiva, especialmente por:

a) Responsabilidad en el trabajo: El CONTRATISTA será responsable, hasta por culpa leve, por los actos y omisiones de los Vigilantes y Personal adscrito a su organización, ante El MUNICIPIO o terceros y por todos los equipos que deba custodiar en las diferentes instalaciones e Instituciones Municipales.

b) Responsabilidad ante terceros: El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra el MUNICIPIO y sus funciones, instauradas por terceros con ocasión de cualquier tipo de daño proveniente de acciones u omisiones de los empleados a su cargo.

5.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Al CONTRATISTA no le será permitido ceder o subcontratar el contrato, salvo autorización expresa, previa y por escrito del MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN.

El Contratista informará al Municipio el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al MUNICIPIO evaluar la idoneidad de los mismos. El Contratista será, en todo caso responsable solidariamente de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra EL MUNICIPIO.

5.7. CADUCIDAD:

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO por medio de un acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaración de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la ley 80 de 1993.

En caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra, haciendo efectivas las garantías bancarias o de compañías de seguros y las retenciones constituidas conforme a estos términos de referencia.

5.8. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de las actividades de los contratistas por medio de la Secretaría de Planeación y obras públicas, que será el intermediario entre éste y el contratista, y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA suministrará a aquél toda la información que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia del contrato.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá ordenar por intermedio de su supervisor, los cambios que consideré necesarios en las especificaciones. Sin embargo, si estos cambios afectan el precio del contrato, el CONTRATISTA deberá acordar previamente con el MUNICIPIO, con el fin de que éste último las autorice. Una vez autorizadas, las partes suscribirán un acta en la cual deberán constar las variaciones del caso.

Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar las especificaciones, éste las someterá, junto con los estudios correspondientes, a aprobación del supervisor, quien a su vez lo presentará a consideración del MUNICIPIO. Si éstas no son aprobadas, el CONTRATISTA se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente.

5.9. SUPERVISIÓN:

a) El Supervisor ejercerá la supervisión y vigilancia de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, con el fin de exigir y verificar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las mismas, en consecuencia, está autorizado para impartir instrucciones, órdenes y aclaraciones al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria.

b) Colaborará con el CONTRATISTA en la correcta ejecución del programa, atenderá y resolverá toda consulta sobre posibles omisiones y errores en las especificaciones.

c) Practicará la inspección necesaria sobre los bienes o artículos suministrados conforme a las especificaciones técnicas.

d) Todas las demás atribuciones que el MUNICIPIO le asigne.

Cualquier instrucción del supervisor el CONTRATISTA deberá proveerla inmediatamente, y sin ningún costo extra para el MUNICIPIO cuando se trate de servicio adicional necesario para corregir la deficiencia en la ejecución del contrato.

La supervisión no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni imponerle obligaciones distintas de las ya estipuladas en el contrato, ni para exonerarlo de responsabilidades que son de su cargo. Por lo tanto dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Las órdenes, instrucciones, recomendaciones, observaciones, solicitudes y modificaciones que imparta el supervisor al Contratista deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al representante del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma inmediata cualquier orden que dicte el supervisor; sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las órdenes impartidas por el supervisor está fuera de lo estipulado en el contrato; o si considera injusta una orden del supervisor, deberá manifestarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales se funda su objeción. Si el CONTRATISTA no presenta la protesta durante este lapso de tiempo, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

5.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que se presenten entre el CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO que no puedan ser resueltas de común acuerdo, podrán ser dirimidas conforme a cualquier mecanismo de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993.

5.11. VALORACIÓN DE LOS COSTOS

Cuando sea necesario modificar el valor de los precios, las partes contratantes suscribirán un acta en tal sentido, cuyo perfeccionamiento sólo se producirá una vez el CONTRATISTA prorrogue y ajuste las garantías que el efecto haya otorgado y se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva. En ningún caso el nuevo valor acordado podrá exceder de la mitad de la cuantía originalmente pactada.

5.12. INDEMNIDAD:

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra el MUNICIPIO con motivo de la ejecución del contrato y que asume la responsabilidad de los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del MUNICIPIO, por motivos que hayan sido imputables al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

5.13. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO mediante acto administrativo podrá terminar o reducir el objeto del contrato por cualquier causa debidamente justificada, que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al Contratista con quince (15) días de anticipación. En este evento, el Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida.

5.14. GARANTÍA ÚNICA:

El Proponente favorecido deberá constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparo y vigencia que a continuación se indica:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIEN, NIT 818.001.341-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

La garantía única debe constituirse dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

5.15. LIQUIDACIÓN

El contrato celebrado entre las partes será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará a más tardar, dentro de los cuatro meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

En esta etapa las partes, acordarán ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaron, para poder expedirse el paz y salvo.

SECCION VI

ANEXOS

6.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se advierten como riesgos previsibles, conforme al régimen de garantías de la administración pública (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), sujetos de amparo o cobertura por parte del contratista, los derivados del incumplimiento del ofrecimiento y los inherentes al incumplimiento de las obligaciones contractuales, buen manejo e inversión del anticipo, la calidad de los bienes a suministrar y otros riesgos tales como las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extra contractual que pueda surgir de las actuaciones, hecho u omisiones del contratista. Ver matriz adjunta.

Dado en el Despacho del Alcalde, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

DAWINSON VALOYES MORENO
Alcalde municipal

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (SUGERIDA)

Señor

DAWINSON VALOYES MORENO

Alcalde Municipal de CARMEN DEL DARIÉN – Chocó.

Despacho.

El _____, actuando en nombre de _____ de acuerdo con las reglas que se establecen en el pliego de condiciones y demás documentos de la Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 11 -SPM- 2026, hago la siguiente propuesta para contratar: **"*SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES DE JAGUAL, PICHINDÉ Y MARCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ*"**.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ellas se derive.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente selección abreviada y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

4. Que el suscrito, ni la empresa que represento (si es persona jurídica) se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente convocatoria.

6. Que los precios de la propuesta se mantendrán vigentes sin variación, durante la vigencia de la Selección Abreviada.

Que para efecto de comunicaciones los datos del PROPONENTE son:

- Nombre o Razón Social del cotizante:
- Nombre del Representante:
- Cédula de Ciudadanía:
- NIT:

- Dirección:
- Localidad:
- Teléfono:

FIRMA

ANEXO 2

RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA
FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.

COMUNIDAD DE MARCIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Láminas de zinc calibre 33 de 2 metros	Unidad	800	Lámina de acero galvanizado para cubierta, calibre 33, longitud nominal de 2 m, con superficie uniforme, sin perforaciones ni deformaciones y con protección anticorrosiva.
Clavos surtidos	Arroba	15	Clavos de acero para trabajos generales de construcción, surtidos en diferentes dimensiones, nuevos, rectos y libres de corrosión excesiva.

COMUNIDAD DE PICHINDÉ

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Láminas de zinc calibre 34 de 2 metros	Unidad	350	Lámina de acero galvanizado para cubierta, calibre 34, longitud nominal de 2 m, uniforme, sin perforaciones ni deformaciones.
Ladrillo n5 rallado 12x20x40	Unidad	200	Ladrillo para construcción, de dimensiones uniformes, íntegro, sin fisuras estructurales y apto para muros o divisiones según el uso requerido.
Cemento – bulto 50kg	Unidad	7	Cemento hidráulico para uso general en construcción, empacado en saco, seco, sin grumos y con empaque íntegro.
Caja de clavos surtido x arroba	Unidad	3	Clavos de acero surtidos para construcción, empacados, nuevos, rectos y sin corrosión que afecte su desempeño.
Cuñete pintura vinilo tipo 1 – cantidad mínima: 18 litros	Unidad	3	Pintura para superficies interiores o exteriores según aplicación, de acabado uniforme, en envase original, sellado y en buen estado.
Pintura esmalte color azul	Unidad	3	Pintura de acabado a base de aceite, para superficies compatibles, en envase original, sellado y con producto homogéneo.
Thinner botella – cantidad: 1 litro	Unidad	8	Solvente tipo thinner para dilución y limpieza de pinturas y herramientas compatibles, en envase sellado, sin fugas.

Tanque de 1000 litros	Unidad	2	Tanque para almacenamiento de agua, capacidad nominal de 1.000 litros, fabricado en material plástico resistente, con tapa y conexiones adecuadas.
Brocha 4 pulgadas	Unidad	3	Brocha de 4 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y apta para aplicación de pintura.
Bisagra de 3 pulgadas	Unidad	30	Bisagra metálica de 3 pulgadas, resistente, con hojas y pasador en buen estado, para instalación en puertas o elementos de carpintería.
Bisagra de 4 pulgadas	Unidad	30	Bisagra metálica de 4 pulgadas, resistente, con hojas y pasador en buen estado, para instalación en puertas.
Cerradura para puerta	Unidad	10	Cerradura/chapa para puerta, metálica, con mecanismo de apertura y cierre funcional, incluyendo sus elementos básicos de instalación.
Contador de energía	Unidad	2	Medidor de energía eléctrica para instalación residencial, compatible con la red eléctrica correspondiente y apto para montaje en tablero o gabinete.
Tubo para energía de hierro de 3 metros	Unidad	20	Tubería metálica de hierro para canalización y protección de conductores eléctricos, recta, sin aplastamientos ni corrosión significativa.
Cable rígido	Metro	30	Conductor eléctrico rígido, con aislamiento para uso en instalaciones eléctricas, sección adecuada al circuito y marcado de identificación.
Breque completo	Unidad	2	Interruptor automático (breaker) completo para protección de circuitos eléctricos, de corriente y tensión nominal compatibles con la instalación.
Suich interruptor	Unidad	16	Interruptor eléctrico para control de circuitos de iluminación, de material aislante, mecanismo funcional y capacidad compatible con la instalación.
Toma corriente doble blanco	Unidad	10	Tomacorriente eléctrico para uso residencial, con contactos y carcasa en buen estado, compatible con la tensión y configuración de la instalación.
Baldosa para pared de baño	Metro	30	Baldosa cerámica para revestimiento de pared de baño, superficie uniforme, sin fisuras, apta para ambientes húmedos.
Baldosa para piso de baño	Metro	8	Baldosa para piso de baño, resistente al uso y a la humedad, superficie apta para tránsito y en piezas sin fisuras.
Pegante cerámico x 25 kg	Bulto	20	Adhesivo cementicio para instalación de revestimientos cerámicos, en empaque original, seco y sin grumos.
Boquilla	Kilo	4	Material para relleno y acabado de juntas entre baldosas, en polvo, seco y en empaque íntegro.

Bolsa de estopa	Unidad	6	Estopa para limpieza, aplicación y labores generales de mantenimiento, limpia, seca y libre de materiales extraños.
Combo sanitario completo	Unidad	2	Conjunto sanitario completo para baño, compuesto por los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento, nuevo y sin daños.
Lavamanos	Unidad	2	Lavamanos sanitario para baño, de superficie lisa, sin fisuras y con perforaciones/conexiones compatibles con grifería y desagüe.
Horcones de madera - 5x5 de 5 metros	Unidad	80	Pieza de madera estructural de sección aproximada 5 x 5 y longitud 5 m, recta, firme, sin pudrición ni daños que comprometan su uso.
Parales de madera - 4x4 de 3 metros	Unidad	70	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 3 m, recta, firme y libre de pudrición o daños estructurales.
Estrambutes de madera - 4x4 de 9 metros	Unidad	60	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 9 m, apta para soporte, recta y sin deterioro que comprometa su resistencia.
Soleras de base de madera - 6x3 de 10 metros	Unidad	70	Pieza de madera de sección aproximada 6 x 3 y longitud 10 m, firme, recta y sin pudrición o daños estructurales.
Tabla de madera - 1x12 de 3 metros	Unidad	800	Tabla de madera de sección nominal aproximada 1 x 12 y longitud 3 m, uniforme, sin pudrición y apta para construcción.
Listones de madera - 3x2 de 7 metros	Unidad	50	Listón de madera de sección aproximada 3 x 2 y longitud 7 m, recto, firme y sin deterioro que afecte su utilización.
Costilleras de madera - 4x2 de 7 metros	Unidad	50	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 2 y longitud 7 m, recta, firme y sin pudrición.
Cintas de madera - 6x1 de 10 metros	Unidad	60	Pieza de madera de sección aproximada 6 x 1 y longitud 10 m, uniforme, recta y en condiciones aptas para construcción.

COMUNIDAD DE JAGUAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Lámina de zinc – calibre 34 de 3 metros	Unidad	1638	Lámina de acero galvanizado para cubierta, calibre 34, longitud nominal 3 m, uniforme, sin perforaciones ni deformaciones y con protección anticorrosiva.
Calvos surtido - arroba	Unidad	3	Clavos de acero surtidos para construcción, nuevos, rectos y libres de corrosión excesiva.
Horcones de madera – 4x4 de 4 metros	Unidad	63	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 4 m, firme, recta y sin pudrición o daños estructurales.

Horcones de madera 5x5 de 5 metros	Unidad	29	Pieza de madera de sección aproximada 5 x 5 y longitud 5 m, firme, recta y sin pudrición o daños estructurales.
Tabloneta de madera – 6x2 de 6 metros	Unidad	38	Pieza de madera de sección aproximada 6 x 2 y longitud 6 m, uniforme, recta y sin deterioro estructural.
Parales 4x4 de 3 metros	Unidad	50	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 3 m, recta, firme y libre de pudrición.
Estrambutes 4x4 de 9 metros	Unidad	90	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 4 y longitud 9 m, recta, firme y apta para soporte.
Soleras de base de madera – 5x2 de 7 metros	Unidad	85	Pieza de madera de sección aproximada 5 x 2 y longitud 7 m, recta, firme y sin pudrición.
Soleras de base de madera – 5x2 de 8 metros	Unidad	50	Pieza de madera de sección aproximada 5 x 2 y longitud 8 m, recta, firme y sin pudrición.
Tabla 1x12 de 3 metros	Unidad	600	Tabla de madera de sección nominal aproximada 1 x 12 y longitud 3 m, uniforme, sin pudrición y apta para construcción.
Listones 3x2 de 8 metros	Unidad	30	Listón de madera de sección aproximada 3 x 2 y longitud 8 m, recto, firme y sin deterioro estructural.
Costilleras 4x2 de 6 metros	Unidad	54	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 2 y longitud 6 m, recta, firme y sin pudrición.
Cintas 4x1 de 8,5 metros	Unidad	16	Pieza de madera de sección aproximada 4 x 1 y longitud 8,5 m, recta, uniforme y apta para construcción.
Bisagras de 4 pulgadas	Unidad	36	Bisagra metálica de 4 pulgadas, resistente, con hojas y pasador en buen estado.
Chapa para puerta	Unidad	4	Cerradura/chapa metálica para puerta, con mecanismo funcional y elementos básicos de instalación.
Pasador de ventana y puerta 4 pulgadas	Unidad	24	Pasador metálico de 4 pulgadas para ventana o puerta, resistente, funcional y apto para fijación.
Contador de energía	Unidad	1	Medidor de energía eléctrica para instalación residencial, compatible con la red eléctrica correspondiente.
Breque completo	Unidad	1	Interruptor automático (breaker) completo para protección de circuitos eléctricos, compatible con tensión y corriente de la instalación.
Cable rígido	Metro	80	Conductor eléctrico rígido con aislamiento para instalaciones eléctricas, sección adecuada al circuito y marcado de identificación.
Tubo de hierro para energía de 3 metros	Unidad	20	Tubería metálica de hierro para canalización eléctrica, longitud nominal 3 m, recta y sin aplastamientos.
Codo de tubo eléctrico metálico	Unidad	15	Accesorio metálico tipo codo para canalización eléctrica, compatible con el diámetro de la tubería y sin deformaciones.

Suich interruptor	Unidad	10	Interruptor eléctrico para control de iluminación, mecanismo funcional y capacidad compatible con la instalación.
Toma corriente doble	Unidad	4	Tomacorriente doble para uso residencial, con contactos y carcasa en buen estado, compatible con la instalación.
Plafón roseta E27	Unidad	10	Portalámparas tipo roseta con casquillo E27, material aislante, para montaje de bombillo compatible.
Foco LED bombillos ahorradores 40W – E27 – 6500K	Unidad	10	Bombillo LED de 40 W, base E27, temperatura de color 6500 K, nuevo, funcional y apto para tensión de la instalación.
Tanque de 1000 litros	Unidad	1	Tanque para almacenamiento de agua, capacidad nominal de 1.000 litros, plástico resistente, con tapa y conexiones adecuadas.
Llave para tanque, salida de rosca fina 3”	Unidad	1	Válvula/llave para tanque con salida de rosca fina de 3 pulgadas, material resistente y mecanismo de apertura y cierre funcional.
Canale(a)ta de zinc para lluvia de 3 metros	Unidad	2	Canaleta de zinc para recolección de aguas lluvias, longitud nominal 3 m, sección uniforme, sin perforaciones ni deformaciones.

Plazo :
FIRMA

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:
CONSIDERACIONES: 1. Que EL MUNICIPIO convocó a la Selección N° __DE 2026 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". 2. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. 3. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. - Compromisos Adquiridos. a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta. Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de alguno de sus miembros, incluidos su Asistente Técnico, su Asistente Financiero y sus respectivos empleados, o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre. b) El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso), a los funcionarios DEL MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la Adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la Adjudicación de la Propuesta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios DEL MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta c) El Proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta siguiendo el formulario adjunto, incluido en el Compromiso Anticorrupción, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si su Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que éstas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado. d) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por

objeto la colusión en la Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - Consecuencias del Incumplimiento. El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ___, a los _ días del mes de ___ de 2026

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente”

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CARMEN DEL DARIÉN, ---------- de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

Despacho

Ref: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIÉN de lo siguiente:

1) La ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIÉN actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer

efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIÉN para la atención al público, el correo electrónico oficinajuridicacdarien@gmail.com . y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, SEDE ADMINISTRATIVA CARMEN DEL DARIÉN, disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [ALCALDIA DE CARMEN DEL DARIÉN] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

FIRMA

ANEXO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, Identificada con cedula de ciudadanía número No. _____actuando en representación legal de _____, con NIT: _____; certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de CARMEN DEL DARIÉN, _____ DE 2026.

FIRMA

ANEXO 6
CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Yo _____, Identificado/a con cedula de ciudadanía número No. _____actuando en representación legal de _____, con NIT: _____; certifico que:

De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto anticorrupción", ley 1778 de 2016 y demás normas legales concordantes:

Que los recursos que utilizare para la realización del presente trabajo, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique).

Dada en la ciudad de CARMEN DEL DARIÉN, _____ DE 2026

FIRMA

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIÓN O INCUMPLIMIENTO

El suscrito: _____, Identificado/a con cedula de ciudadanía número No. _____, actuando en representación legal de _____, **con** NIT: _____.

CERTIFICO

Que no me encuentro sancionado, ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Dada en la ciudad de CARMEN DEL DARIÉN, _____ DE 2026

FIRMA